



Acta N° 088 del 20 de Junio de 2018 1 de 31

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

DE BELLO

ACTA NÚMERO 088

FECHA: JUNIO 20 DE 2018
HORA: 07:05 AM
LUGAR: RECINTO DE SESIONES DEL CONCEJO

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTINEZ GONZALEZ.

Muy buenos días.

Tenga la bondad señor Secretario de leer el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO.

20 de junio del 2018.

Hora: 7:08 am.

El siguiente orden del día.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. ADOPCION Y APROBACION DEL ACTA CORRESPONDIENTE AL DÍA 19 DE JUNIO DEL 2018.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 088 del 20 de Junio de 2018 1 de 31

3. INTERVENCION DEL DOCTOR HENRY HOLGUIN CUADROS DIRECTOR DE RENTAS Y SU EQUIPO DE TRABAJO. TEMA ALUMBRADO PÚBLICO Y ENERGIA PREPAGO.
4. COMUNICACIONES.
5. PROPOSICIONES.
6. ASUNTOS VARIOS.

Está leído señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTINEZ GONZALEZ.

Tenga la bondad de verificar el quórum.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO.

Honorable Concejal:

NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	Presente
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	
NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO	Presente
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	Presente
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	Presente
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	Presente
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	Presente
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	Presente
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	Presente
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	Presente
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	Presente

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 088 del 20 de Junio de 2018 1 de 31

MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	Presente
JESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	Presente
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	Presente
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	Presente

señor Presidente que hay quórum suficiente para deliberar y para decidir.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTINEZ GONZALEZ.

En consideración al orden del día, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada ¿aprueban Honorables Concejales?

Quiuvo secretario hace rato levantamos la mano.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO.

Ha sido aprobado señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTINEZ GONZALEZ.

Le damos desarrollo al orden del día señor secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO.

2. ADOPCION Y APROBACION DEL ACTA CORRESPONDIENTE AL DÍA 19 DE JUNIO DEL 2018.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 088 del 20 de Junio de 2018 1 de 31

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTINEZ GONZALEZ.

En consideración la adopción del acta correspondiente al día 19 de Junio del presente año, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿aprueban Honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO.

Ha sido aprobado señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTINEZ GONZALEZ.

Continuemos con el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO.

3. INTERVENCION DEL DOCTOR HENRY HOLGUIN CUADROS DIRECTOR DE RENTAS Y SU EQUIPO DE TRABAJO.

TEMA: ALUMBRADO PÚBLICO Y ENERGIA PREPAGO.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTINEZ GONZALEZ.

Queremos darle la más cordial bienvenida a usted doctor Henry y a todo su equipo de trabajo, agradecerle la gentileza que ha tenido en aceptar la invitación de la corporación.

Quiero antes de que usted inicie doctor Henry informarle que hoy varios Concejales tenemos capacitación en la ESAP a partir de las 8 de la mañana entonces no lo vaya a tomar como que no tenemos interés al respecto sino que debemos de cumplirlo por obligación.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 088 del 20 de Junio de 2018 1 de 31

La dinámica la conoce, la exposición posteriormente la intervención de los honorables Concejales y a renglón seguido le damos el uso de la palabra a usted para las respuestas correspondientes.

De nuevo bienvenido, muchísimas gracias y tiene usted el uso de la palabra.

Honorable concejal Carlos Augusto Mosquera tiene el uso de la palabra.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ.

Muchas gracias.

Muy buen día señor presidente, un saludo muy especial a usted, a la mesa directiva, honorables Concejales, funcionarios del concejo, el doctor Henry y a las personas en general.

No Presidente es para que ojala hiciéramos claridad de que el tema que él va hacer es una aclaración de un impuesto sobre el alumbrado público, Porque es que como hay no más dice que tema es energía propagada y alumbrado público pues eso sería otra sesión, es como para aclarar un impuesto sobre esos dos temas.

Le agradezco mucho señor presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTINEZ GONZALEZ.

A usted honorable concejal.

Bien pueda doctor Henry Holguín.



Acta N° 088 del 20 de Junio de 2018 1 de 31

TIENE LA PALABRA EL DOCTOR HENRY HOLGUIN CUADROS DIRECTOS DE RENTAS.

Buenos días para todos y todas, muchas gracias por la invitación. me acompaña hoy Luis Erasmo Correa profesional especializado en otros tributos de la administración municipal. Otros tributos pues son degüello ganado menor, alumbrado público, telefonía celular, los otros impuestos diferentes a lo que es el predial e industria y comercio. Él es el encargado de manejar esta parte en nuestra reducida plata de cargos de la dirección de rentas.

Creo que la invitación surge a raíz de una inquietud de uno de los Concejales con respecto a unos valores que están apareciendo en las cuentas de cobro del impuesto de predial y de pronto en algunos de industria y comercio, sobre el impuesto al alumbrado público, De ahí surge la inquietud y de pronto estábamos o estaba confundiendo este Concejal sobre si era un impuesto nuevo, si era que lo habíamos colocado en el nuevo estatuto tributario o si ya venía.

Entonces pues esa es la razón que yo le entendí al Concejal para venir aclarar la situación de lo que es el alumbrado público, el impuesto del alumbrado público que está saliendo en esta facturación.

Entonces vamos a tratar de ser lo más cortos posibles, este informe ya se les envió a ustedes entonces no veo como mucha necesidad de hablar sobre estas definiciones para que adelantemos un poquito el tema, solamente comentarles que este tributo ya venía ya estaba establecido en el estatuto tributario anterior en el acuerdo 028 del 2012 en el capítulo 21 impuesto de alumbrado público.

Y en el nuevo estatuto municipal que se aprobó el año pasado en el acuerdo 024 en el capítulo 14 está nuevamente plasmado este impuesto solo que tiene algunas aclaraciones mas no adiciones ni de tarifas ni nada por estilo.

Entonces para aclarar la primera parte del Concejal que nos dio la inquietud y es el efectivamente el tributo ya estaba establecido y es que la norma nacional nos faculta para este tributo, en el decreto 24 del 2006 en su artículo 4 habla sobre la prestación del servicio y dice.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 088 del 20 de Junio de 2018 1 de 31

Los Municipios o distritos son los responsables de la prestación del servicio de alumbrado público, el municipio o distrito lo podrá prestar directa o indirectamente a través de empresas de servicio público o domiciliario u otros prestadores del servicio de alumbrado público, en este caso el Municipio de Bello pues lo tiene con la concesión.

En ese parágrafo del artículo 4 dice los municipios tienen la obligación de incluir en sus presupuestos los costos de la prestación del servicio de alumbrado público y los ingresos por impuesto de alumbrado público en caso de que se establezca como mecanismo de financiación, es decir nos permite a los municipios cobrarlo o no cobrarlo.

Desde el 2012 se viene cobrando este tributo pues está establecido en el estatuto como les decía y aparte de eso en un hallazgo, en un informe de la contraloría en el año 2013 realiza una auditoria a los recursos del sistema de alumbrado público del municipio de Bello, en dicho ejercicio el órgano de control encontró los siguientes hallazgos.

Usuarios de tarjeta prepago el artículo 4 del acuerdo municipal 039 del 31 julio del 2008 estamos hablando de un acuerdo municipal del 2008 en concordancia con el numeral 3 del artículo 6 de la resolución 305 del 2012 se definió, efectuar el recaudo del impuesto de alumbrado público solo a sus usuarios registrados de la base de datos de las empresas de acuerdo a la información sobre registros en la base de datos de la empresa de acuerdo con la información sobre los sujetos pasivos del impuesto reportados por el municipio.

La administración municipal no tiene identificado a todos los usuarios que facturan a través de las ventas de energía bajo modalidad de tarjeta prepago como sujeto pasivo del alumbrado público ya que no ha cobrado desde la entrada en vigencia de esta norma el impuesto por este concepto.

Situación generada por la deficiencia de gestión administrativa para identificar a estos usuarios y cobrarles dichos impuestos por el servicio prestado lo que conlleva a que no se refleje realmente lo que debió recaudarse y que representa menores ingresos para atender el servicio durante dichos periodos.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 088 del 20 de Junio de 2018 1 de 31

Este es un hallazgo que esta desde el 2013 y vuelvo y repito en el acuerdo 024 ya estaba establecido se hicieron algunas modificaciones en el nuevo estatuto, las quisiera tocar como para que ustedes lo recuerden.

En el artículo 128 del nuevo estatuto donde está la definición que es la definición que ustedes ven hay en esta presentación es la misma, hay un primer párrafo donde establece, la iluminación de las zonas comunes en las unidades bueno aquí están descartando el alumbrado público lo que tiene que ver con ese alumbrado que están en las unidades residenciales y conjuntos residenciales o comerciales.

Entonces descartan ese como si fuera alumbrado público ese es un alumbrado privado lo que hay dentro de las unidades cerradas entonces dice que la iluminación de las zonas comunes en las unidades inmobiliarias cerradas o en los edificios o conjuntos residenciales comerciales o mixtos sometidos al régimen de propiedad respectivo no hacen parte del servicio de alumbrado público y estará a cargo de los copropietarios o propiedad horizontal.

Esa fue digamos la primera aclaración que se hizo en el tema de alumbrado público del acuerdo 028 y que se estableció en la 024 del año pasado.

Hay otro párrafo un segundo donde establece el alumbrado navideño y en general cualquier otro tipo de iluminación cuya finalidad sea exclusivamente ornamental o decorativa no se considera como parte del servicio de alumbrado público y por ende no se aplicaran los postulados del presente acuerdo.

Que nos dice esta definición que se adicionó y es que el alumbrado público que el municipio presta pues tampoco entra a ese cobro como alumbrado público de los contribuyentes.

El hecho generador, el número 3 del artículo 129 donde establecen los elementos del impuesto de alumbrado público en el acuerdo 024 también tuvo una amplitud; dice es el uso del hecho generador, es el uso y el beneficio obtenido por la prestación de alumbrado público a cargo del municipio.



Acta N° 088 del 20 de Junio de 2018 1 de 31

En el sujeto pasivo en el numeral 2 dice, serán sujetos pasivos del impuesto del servicio de alumbrado público quienes realicen consumos de energía eléctrica tanto en la modalidad pos pago como en el prepago.

En el anterior acuerdo en el 028 decía sujeto pasivo los usuarios residenciales y no residenciales regulados o no regulados del servicio público domiciliario acá en el sujeto pasivo simplemente estaba aclarando el tema de la modalidad pos pago pues porque esa nueva modalidad pues recuerden que anteriormente era solamente pos pago y no prepago; Ahora con la nueva modalidad de la nueva tarjeta que EMP implemento para los estratos sociales 1 y 2 pues se estableció la tarjeta prepago y como ustedes saben en esa tarjeta prepago no llega factura entonces por lo tanto no hay como cobrarles ese impuesto del alumbrado público cierto como si es en el pos pago que les llega la factura.

La base gravable también tuvo una ampliación en su definición con respecto al acuerdo 028 al 024 y establece; el impuesto de alumbrado público se establece con base en los recargos de consumo de energía en kilovatios - hora para el sector comercial, industrial, servicio oficial y auto generador y con base en el estrato socio económico para el sector residencial.

La base gravable para los predios que no sean usuarios del servicio domiciliario de energía eléctrica será el avalúo catastral utilizado para liquidar el impuesto predial esto opera más que todo para los lotes, lotes para construcción donde no hay digamos una dirección establecida pero que se identifica un dueño, un propietario. Entonces en ese predial pues le va a llegar el alumbrado público, el impuesto de alumbrado público.

Que pasa ahí en la parte del estatuto donde establece quien es el que va hacer los cobros, recaudo y liquidación del pago, entonces en el parágrafo 4 del artículo 129 elementos del impuesto de alumbrado público, establece que ese cobro se puede hacer a través del impuesto predial.

Dice, para los predios urbanizados no construidos u urbanizables no urbanizados el valor del impuesto será el equivalente al 30% del valor del impuesto predial a cargo, la liquidación y cobro será adelantado por la administración municipal a través del impuesto predial.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 088 del 20 de Junio de 2018 1 de 31

Dineros que deben trasladarse a la entidad fiduciaria que administre el alumbrado público; aquí hay que hacer una aclaración, el impuesto predial de alumbrado público tiene una destinación específica y es el mantenimiento del alumbrado público cierto. La empresa concesionaria es la que se encarga del mantenimiento y obviamente la fiduciaria es la que le paga estos servicios a la entidad prestadora.

Entonces estamos a través de una fiduciaria, es un recurso que es de una destinación específica, lo pagan todos los que tienen una propiedad en el municipio de Bello y adicionalmente en este nuevo estatuto se decidió, esto yo creo que fue una de las cosas que, novedosas que trajo ese nuevo estatuto y era que adicionalmente hay una destinación de ese recurso y es para los gastos de las actividades de la iluminación navideña, se acuerdan que era un 5%.

Esa fue una de las destinaciones que se le dio pues porque anteriormente ese costo estaba saliendo de los ingresos comunes del municipio pero de este impuesto, entonces en ese artículo 130 establecimos o se estableció que el recaudo del impuesto también podrá destinarse a las actividades de iluminación ornamental y navideña de los espacios públicos del municipio de Bello.

En el artículo 131 recaudación, liquidación y pago estableció en ese acuerdo que los agentes de recaudo liquidaran mensualmente el impuesto en las cuentas o facturas que expidan para el cobro del servicio de energía o en cualquier documento que utilicen para cobrar los servicios prestados.

Para los usuarios del servicio Público domiciliario de energía eléctrica bajo la modalidad de tarjeta prepago el recaudo del impuesto de alumbrado público se realizara por el municipio de Bello bajo unos procedimientos.

Entonces allá dice que las residenciales a través de las facturas del impuesto predial para usuarios propietarios de establecimientos de industria y comercio se hacen a través de la factura del impuesto de industria y comercio, entre otras. A que quiero llegar, a que simplemente por una situación que se presenta en este momento con las empresas públicas se vio la necesidad entonces de que este cobro del impuesto del alumbrado público para los usuarios del servicio de energía de servicios públicos prepago se cobra a través de las facturas que expide el municipio de Bello.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 088 del 20 de Junio de 2018 1 de 31

Es una base de datos que nos pasa EMP donde nos dice señores municipio a estas personas por pasarse de una modalidad a otra no tenemos como cobrarles, no tenemos la metodología para hacerle ese cobro porque todavía no están diseñados dentro de la tarjeta dentro de ese prepago el porcentaje que debe cobrarse por alumbrado público. Entonces mientras tanto lo tenemos que hacer.

Este año en una de esas facturas del industria y comercio y de predial se están cobrando lo que se dejó de cobrar en año inmediatamente anterior es decir, se está cobrando la totalidad del impuesto que estos usuarios dejaron de pagar el año pasado.

Entonces les apareció en esta cuenta quedando por pagar lo que se va a causar este año, entonces lo que se cause este año se va a cobrar en una sola cuenta el próximo año.

Que hemos estado haciendo, en esas mismas cuentas de predial salió, pues tratamos de sacar una información a los usuarios donde les advertíamos de esta situación no solamente de alumbrado público sino que además le estábamos mencionando tres consideraciones o tres ítems que están apareciendo en esa factura del predial.

Primero era el tema de alumbrado público y les aclaramos hay en esa factura que era lo que se estaba contando también hay un ítem en esa factura que habla de un retroactivo y les comunicamos a través de esa factura del predial diciéndole que ese retroactivo era por las demoras que está causando catastro departamental en el ingreso de la resoluciones en las mutación es o cuando son estos proyectos grandes de vivienda.

Cuando se crea este régimen de reglamento de propiedad horizontal que es donde salen las resoluciones ya individuales de cada apartamento se están demorando mucho.

Entonces eso ocasiona que haya unos periodos inclusive hasta de dos años que se deje de cobrar el impuesto predial, entonces en esa factura aparecen unos retroactivos y la tercera situación que estábamos comentando o mencionando en

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 088 del 20 de Junio de 2018 1 de 31

esa factura predial a los usuarios era con respecto a una nueva modalidad que salió en la factura y es del pronto pago.

Hay un valor que se cobra antes de una fecha y otro valor que se cobra después de esa fecha, o sea con recargo y sin recargo, entonces en esa factura del segundo trimestre también salió digamos un recargo pero es porque pago después de la fecha en el primer trimestre después de esa fecha cierto.

Entonces eran tres situaciones que había que aclararle al contribuyente y que dentro de esa factura del impuesto predial para este trimestre se les aclaró, pues nosotros entendemos que esa factura pues lleva mucha información algunos no lo alcanzaron a leer.

De todas formas el compañero Luis Erasmo tuvo mucho trabajo estos dos meses tuvieron mucho trabajo porque hubo mucha afluencia de contribuyentes pues que les aclarara la situación. Entonces él estuvo atendiendo muchas personas con esas inquietudes de las cuales podemos manifestar que salieron satisfechos con las respuestas que se les dio allá aclarándoles la situación de este cobro en la factura del predial.

Para no extendernos más de pronto Luis Erasmo nos va hablar un poco sobre cómo ha sido ese comportamiento de ese impuesto para que ustedes vean que es lo que se está haciendo.

TIENE LA PALABRA EL DOCTOR LUIS ERASMO FUNCIONARIO DE RENTAS.

Debido a la importancia de lo que representa el alumbrado público en el municipio de Bello.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTINEZ GONZALEZ.

Un momento por favor.

Honorable concejal Mauricio Mejía tiene el uso de la palabra.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 088 del 20 de Junio de 2018 1 de 31

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL MAURICIO MEJÍA OCAMPO.

Gracias señor presidente.

discúlpeme llegue un poquito tarde, lo que pasa es que como enseguida nos vamos a retirar para irnos para la ESAP de pronto se vuelve larga la exposición y voy a dejar unas preguntas así me retire.

La primera pregunta es hasta cuanto tiempo tiene firmada la concesión del alumbrado público, hasta el tiempo por el cual se tiene firmado la concesión del alumbrado público.

A mí me parece bien interesante eso porque, porque eso va a ser por secula se culón o que y cuál es el beneficio que tiene la ciudad. Primero.

Segundo, nosotros que le hacemos incluso el trabajo a la concesión hasta para cobrarles o que, pues a mí me parece eso muy preocupante y muy delicado.

Y lo tercero es, míreme como se pone de interesante esta pregunta.

El alumbrado público llega en la cuenta de EPM, pero los que ya tienen el prepago a quien le va a llevar el cobro el alumbrado público al dueño de la propiedad o al inquilino, como llega en el impuesto predial llega al dueño de la propiedad. Cuando, Incluso cuando llegaban las empresas públicas de Medellín usted no sabe si es propietario o inquilino, entonces a quien se le está cobrando y si podemos hacer ese ejercicio para después nosotros no ir a cometer un error.

Y lo otro es porque vamos a cobrar nosotros un retroactivo si fue esa empresa la que no hizo el cobro oportuno a la comunidad misma, es decir yo deje de cobrar y al dejar de cobrar se da un cobro retroactivo adicional porque yo no te cobre.

Entonces eso es un tema también bien interesante de analizar que después no se nos vaya a devolver como un bumerán la toma de decisiones.



Acta N° 088 del 20 de Junio de 2018 1 de 31

Y La otra pregunta es, hay unos excedentes que se le deben de pasar a la administración, con esos excedentes es que se aumenta la cobertura y se hace el mantenimiento.

Mi pregunta es esa inversión que se hizo en el polideportivo de led, se hizo con ingresos propios de nuestro municipio o con estos excedentes de este alumbrado público y se volvió una gestión de aumentar y mejorar el alumbrado público del polideportivo que los deportistas están pues contentos con esa situación.

Entonces a mi si me interesa como esa situación señor presidente no sé si siguen en la, o me pueden explicar o me retiro y después de pronto por escrito a la curul me llegan las respuestas.

Gracias señor presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTINEZ GONZALEZ.

Doctor Henry puede hacer uso de la palabra.

Usted tiene las respuestas ahí, las que tenga las puede dar y las que no por escrito si corresponde a su dependencia.

TIENE LA PALABRA EL DOCTOR HENRY HOLGUIN CUADROS DIRECTOS DE RENTAS.

Bueno acá hay unas inquietudes pues que realmente no nos corresponden pero porque nosotros lo que hacemos es simplemente la parte tributaria, entonces en la parte de la concesión del alumbrado público hasta cuando creo que es hasta el 2022.

Pero no tengo más información de eso porque eso ya es pues de otra dependencia cierto. Porque se está cobrando retroactivamente, no es un cobro retroactivo sino que estamos cobrando.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 088 del 20 de Junio de 2018 1 de 31

El municipio tiene 5 años para hacer cobro de los impuestos de cualquier impuesto cierto, entonces este alumbrado público como les digo está llegando en esta factura de predial industria y comercio es lo que se dejó de cobrar EPM el año pasado que no tuvo como cobrarlo pues porque los usuarios se pasaron de un lado a otro cierto, Entonces este año se está cobrando el año 2017, no estamos cobrando 2018, el 2018 lo vamos a cobrar el próximo año. nosotros recibimos pues una, cuando EPM nos envió la base de datos de los que no había podido cobrar, nos está informando además que están buscando los mecanismos para que dentro de esa tarjetica vaya el cobro de ese impuesto mientras tanto lo tenemos que hacer nosotros y es una obligación de hacerlo.

Entonces no es realmente un retroactivo, inclusive lo estamos tratando de manejar de un año hacia el otro para que no quede muy pesado.

Si, exactamente.

Los excedentes que se pasan al municipio, pues el tema en el polideportivo si se utilizaron los recursos no sabría decirle, pues ahí está en el estatuto para qué es el uso, me supongo que lo debieron haber utilizado de este rubro porque es de ahí pero realmente no tengo mayor información eso ya sería pues como el de obras públicas y el de contabilidad.

No sé si hay alguna pregunta más.

TIENE LA PALABRA EL DOCTOR LUIS ERASMO FUNCIONARIO DE RENTAS.

Bueno debido a la importancia de este impuesto de alumbrado público nosotros quisimos pues presentar en el informe lo general del año 2016 un resumen de todas las cifras económicas del comportamiento económico que tuvo este impuesto durante el año 2016.

Y podemos observar dentro de la facturación del año 2016, mostramos en el informe la facturación residencial por cada uno de los estratos teniendo en cuenta el estrato 1 que esta exentó de este impuesto, si ya en el estrato 2, 3 y 4 si muestra las cifras tanto de número de clientes como el valor facturado.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 088 del 20 de Junio de 2018 1 de 31

Tenemos que la facturación residencial, el número de clientes, número de usuarios son UN MILLON CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS VEINTISIETE (1.175.327) del año 2016 y su comportamiento del valor facturado fue de SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUESOS PESOS (\$ 7.419.939) sí.

Ya hay otra parte que es el sector comercial industrial y de servicios donde presenta en total OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOS (82.902) usuarios para un gran total de facturación en parte de usuarios de UN MILLON DOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE (1.258.229) estos son los usuarios que tiene el alumbrado público en el municipio de Bello.

Y Ya lo ingresos se incrementan con esto de la facturación comercial e industrial y de servicios que es del valor de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$ 3.459.259.000) en DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CERO NOVENTA Y UN PESOS (\$ 10.879.199.091) o sea ya estamos hablando de cifras de muy representativas.

Y la calidad o sea del ingreso, lo recaudado fueron de los 10.879.199.091 millones de pesos se recaudaron DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 10.879.000.000) se recaudaron DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 10.793), o sea que es un recaudo supremamente del 98% si; mientras que los costos de la facturación ascienden a CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$ 4.890.000.000) lo que se le transfiere a la fiduciaria que lo transfiere a EPM es el valor de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 4.865.000.000) sí.

Eso para el año 2016 ya en el año 2017 quiero pues presentar también el resumen porque veo que nos va alcanzar el total de transferir, de que se le transfiere EPM a la fiduciaria para la concesión para el mantenimiento del alumbrado público en Bello son SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES (\$ 6.995.000.000) de un total de recaudo de ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 11.956.000.000)

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 088 del 20 de Junio de 2018 1 de 31

Pasemos pues entonces a lo que es el análisis económico de energía prepago en el municipio de Bello, o sea la causacion de este impuesto para los usuarios de energía prepago que En el 2014 se sumó CIENTO TREINTA Y TRES MIL CERO CUARENTA Y TRES PESOS (\$ 133.043), en el 2015 CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 171.660) y en el 2016.

TIENE LA PALABRA LA VICEPRESIDENTE PRIMERO LA DOCTORA NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO.

Doctor me disculpa un momentico que el honorable concejal Alex Varela desea hacerle una pregunta.

Muchas gracias.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL ALEX VARELA ARTEAGA.

Gracias presidente y muy buenos días para todos.

Doctor en la imagen que acabamos de pasar no está sino la anterior tanto del año 2016 como del año 2017, yo quisiera que usted me vislumbrara y me aclarara un poco más el primer ítem que es la facturación 2017 estrato, total año, número de clientes, valor facturado.

Entonces usted nos explica el estrato número 1 está exento de este impuesto, no se cobra el impuesto entonces obviamente no hay una.

Termino y ya.

En ese no tengo ningún problema; a lo que voy es lo siguiente, en el estrato 2 y 3 se dice que número de clientes vamos a coger el 2, son QUIENIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (529.656) número de clientes y el valor facturado de ese año 2017 por número de clientes de estrato 2 es de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CERO QUINCE (\$ 2.835.151.015)

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 088 del 20 de Junio de 2018 1 de 31

Eso está discriminado de manera igualitaria o a cada cliente o sencillamente tiene una diferenciación, me explico.

Cuando yo divido DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CERO QUINCE 2.835.151.015 en 529.656 usuarios me da alrededor de 560.000 pesos por usuario pero cuando me voy al estrato número 6 de 4.997.089 y lo divido por 220 usuarios me da 21.000.

Eso es lo que paga el estrato número 6 en el año 21 mil pesos mientras el estrato número 2 paga 506 mil en el año, eso es lo que quisiera señor, doctor saber y el mismo ejercicio con el estrato 5.

Porque entonces al parecer quienes son de mejor modo pagan menos y quienes son de menor estrato pagan más.

Gracias señor presidente.

TIENE LA PALABRA LA VICEPRESIDENTE PRIMERO LA DOCTORA NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO.

Con gusto concejal.

Tiene el uso de la palabra el honorable concejal Cesar Bladimir Sierra Martínez.

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ.

Gracias señor presidente.

buenos días para todos y todas.

Lo primero es que acabo de hacer aquí el ejercicio matemático y de pronto en la última pregunta que hace el honorable concejal Varela pues creería que hay un error matemático, porque a mí me da es 22 millones y pico.

Si me entiende, .22.000.000

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 088 del 20 de Junio de 2018 1 de 31

Los 220 estrato 6 que pagan, los 220 de estrato 6 que pagan los 4.997, a son 4.997.000, ha si tiene razón o hay un error o usted tiene razón si.

Bueno La pregunta concreta es doctor Erasmo.

TIENE LA PALABRA LA VICEPRESIDENTE PRIMERO LA DOCTORA NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO.

Pido un poco de silencio a los funcionarios si es tan amable que está hablando el honorable concejal.

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ.

La pregunta concreta es, tenemos un incremento aproximado de 1.300 millones de pesos con referencia a la facturación 2016, 2017, para que quede en el acta usted por favor me explica doctor Erasmo ese incremento se debe concretamente a que.

Yo creo tenerlo claro pero para que usted me lo ratifique y nos quede en el acta por favor, porque es un incremento representativo y adicional a eso creería yo que es la tendencia que tenemos en el municipio de Bello mínimo, mínimo a los próximos 5 años.

Que es verdaderamente los resultados de todo lo clasificado en el crecimiento exponencial del municipio del ente territorial en los anteriores 10, es más de pronto proporcional de otros 10 años.

Pero entonces me lo explica por favor.

Gracias señora presidenta.

TIENE LA PALABRA LA VICEPRESIDENTE PRIMERO LA DOCTORA NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO.

Con gusto honorable concejal.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 088 del 20 de Junio de 2018 1 de 31

Tiene el uso de la palabra el doctor Erasmo.

TIENE LA PALABRA EL DOCTOR HENRY HOLGUIN CUADROS DIRECTOS DE RENTAS.

Bueno señor concejal Varela.

Yo pienso que esa diferenciación que hay ahí en el estrato 2 el número de clientes y valor facturado, en el estrato 1 tenemos que.

Bueno.

TIENE LA PALABRA LA VICEPRESIDENTE PRIMERO LA DOCTORA NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO.

Tiene el uso de la palabra el doctor Henry Holguín.

TIENE LA PALABRA EL DOCTOR HENRY HOLGUIN CUADROS DIRECTOS DE RENTAS.

En artículo 129 del estatuto en el tema de las tarifa, empecemos recordando cómo se cobra el sector residencial dice que en las tarifas del estrato 1 será subsidiado el 100% para el estrato 2 al 6 se establece como tarifa a pagar un porcentaje del 5% del valor de consumo de energía eléctrica.

Sin embargo en ningún momento la tarifa a cobrar será inferior a la establecida en la siguiente tabla y se estableció una tabla.

Ese porcentaje pues obviamente el número de clientes con respecto al valor factura depende mucho es del consumo, del consumo que cada uno vaya haciendo de ese servicio de alumbrado público.

En esa diferenciación pues obviamente los que más consumen por cantidad de población pues va a ser el estrato 2, 3 y 4 cierto, entonces ahí está reflejado ahí, con respecto al estrato 6 de los 120.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 088 del 20 de Junio de 2018 1 de 31

Recuerden que las tarifas trae unas tarifas diferenciales por cada uno de los estratos cierto, del estrato 2 al 6 pues es un 5% pero el mínimo de cobrar en la tarifa está en la tabla y está en UBT esa UBT con respecto a cada uno de los estratos estando esa mínima fue la que va a establecer la diferenciación en cada uno de ellos.

Habría que hacer el cálculo de cada uno, esto se puede pasar doctor Erasmo.

TIENE LA PALABRA EL DOCTOR LUIS ERASMO FUNCIONARIO DE RENTAS.

Si eso la información la podríamos enviar también a su escritorio, el comportamiento de acuerdo a las preguntas que se están haciendo, anual, esto viene mensualmente entonces muestra el incremento.

Bueno ya estamos pues viendo lo que es el análisis económico de lo que es la energía prepago en el municipio de Bello donde tenemos que para el año 2016 un total de 598.559.000, eso era lo que tenía el municipio que Debía de haber cobrado que no cobro EPM.

Ya para septiembre del año 2017 el Municipio empezó a cobrar a través de la facturación de industria y comercio donde se cobraron 10.468.000 al igual que para ese mismo periodo en la factura de predial se llagaron unos cobros de 207.942.000.000. Lo que en total logramos de estos 598.559.000, dejar esa cuenta a la fecha de 380.148.000 pero ya para diciembre 31 del 2017 los prepagos ascendieron a 667.000.000, 481.926; está pues creciendo esa energía prepago en los cobros para el municipio.

Lo que en total a diciembre 31 el municipio debía de cobrar 1.047.630.000 sí. En la facturación del segundo periodo de predial se facturaron 302.398.245 a usuarios de energías prepago que tenían predios en el municipio de Bello y Que además de eso tenían el contrato directo con EPM de la energía prepago, por eso pues nos permitían hacer el cobro, mientras que en industria y comercio se cobraron 22.206.336, para un total casi que a junio 30 aunque estamos pues terminando el periodo, queda el municipio con una cartera para cobrar una cartera de 723.025.532.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 088 del 20 de Junio de 2018 1 de 31

De ese total de cartera que lo tenemos discriminados en rangos económicos que es lo que estamos viendo, ahí muestra la cartera los 723.000.000, al rango de cartera de 0 a 20, de 20 a 40, de 40 a 50 y de 50 a 100 y hay va mostrando.

Que pasa en estos momentos se están enviando cuentas de cobro de morosidad a los últimos tres renglones de 200.000 a 360.000 de 360.000 a 500.000 de 50.000 y más que ahí muestran los usuarios que tenemos, pues que se está viendo carta de morosidad cobrándoles pues lo que es el alumbrado público que es la gestión que tiene que hacer el municipio. Porque estas personas no tienen ni predio ni tiene negocio, o sea se tiene que hacer el cobro persuasivo inicialmente y pasárselo luego ya a los que es ejecuciones fiscales para que continúe ese proceso.

Esa es la gestión que se está haciendo general en lo que es energía prepago sí.

El crecimiento del 2016 y 2017 también se empieza a ver reflejado o sea son vía tarifas y además el crecimiento también de conexiones de energía, con las distintas edificaciones que se están haciendo en el municipio de Bello.

De acuerdo, es un crecimiento normal de 1.258.000.000 usuarios a 1.330 en el sector comercial.

¿Te queda claro Bladimir o?

Bueno.

TIENE LA PALABRA EL DOCTOR HENRY HOLGUIN CUADROS DIRECTOS DE RENTAS.

El aumento que tenemos en el recaudo del 2016 al 2017 pues vemos un crecimiento en el número de clientes, usuarios de alumbrado público tanto en la zona residencial y mayormente en el sector comercial.



Acta N° 088 del 20 de Junio de 2018 1 de 31

TIENE LA PALABRA LA VICEPRESIDENTE PRIMERO LA DOCTORA NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO.

Doctor Henry, es tan amable.

de nuevo darle el uso de la palabra a usted o al doctor Erasmo.

Entonces cada uno por favor pedir la palabra, gracias.

TIENE LA PALABRA EL DOCTOR HENRY HOLGUIN CUADROS DIRECTOR DE RENTAS.

No Era aclarándole un poquito lo de Erasmo en la pregunta del doctor Cesar Bladimir de porque estaba el crecimiento entre el 2016, 2017 en lo del recaudo, vemos un crecimiento de los usuarios tanto a nivel residencial pero un poco más en el sector industrial y comercial, un aumento en los usuarios de energía por lo tanto pues la proyección y el recaudo para el 2016, 2017 fue superior al 2016 y esperamos que en este 2018 en el presupuesto que se elaboró pues tiende mas al aumento.

Muchas gracias, esta es la exposición.

TIENE LA PALABRA LA VICEPRESIDENTE PRIMERO LA DOCTORA NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO.

Abrimos el espacio para la intervención de los honorables Concejales.

Tiene el uso de la palabra el honorable Concejal Bladimir Sierra.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CESAR BLADIMIR SIERRA MARTINEZ

Gracias señora Presidenta.

Pues lastimosamente a los otros compañeros les toco irse entonces por eso quiero hacerles esta claridad y pedirle el favor señora Presidenta y al secretario.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 088 del 20 de Junio de 2018 1 de 31

Que la sesión de hoy quede la información, nos e mediante algún tipo de documento que se construya más que el acta, porque de pronto el acta no, es amplia y es de toda la sesión, es un documento donde se haga claridad referente a las preguntas concretas e inquietudes que se tengan y por lo cual se solicitó esta sesión, porque señora Presidenta es que esta sesión fue generada a raíz de unas inquietudes de la comunidad donde nos abordaron no s si al total pero si a la gran mayoría de los Concejales y la comunidad manifestaba que no solo en conformidad.

Gracias Diego.

No solo en conformidad sino desconocimiento del tema, llegaron al punto de manifestar que la administración les estaba cobrando lo que no era, al punto de manifestar que entonces era problemas de logística o de planificación o problemas de administración dentro del proceso, hubo muchas inconformidades. Hoy quedo claro que no, primero no es un impuesto nuevo, porque de hecho inclusive fue una acusación fuerte en su momento donde se llegó manifestar si era que habían, y lo digo porque yo fui el ponente de ese proyecto, del estatuto tributario el 024 del 2017 donde si era que habían ocurrido anomalías o alguna situación inclusive por fuera de la ley en el momento dado de la aplicación de ese estatuto.

Entonces no, queda claro y si no pues ahí se puede certificar, es un impuesto que estaba en el 028 y paso al 024, no es un impuesto nuevo y eso hay que dejarlo muy claro tanto para los corporados como para la comunidad.

Adicional a eso no se está cobrando un retroactivo, se está cobrando año vencido de un impuesto que inclusive si vamos al detalle ni la corporación, perdón ni la administración ni inclusive EPM como la empresa que maneja el tema tendrían culpa, es un proceso que se da porque dentro de la situación de la comunidad pasaron de un sistema a otro y esa transición al sacarlos del pos pago los deja en el aire para poderles cobrar; entonces el proceso de prepago es una decisión tomada dentro de las situación socio económica de la comunidad.

Otra situación bien importante, hay un compromiso por parte de EPM y una exigencia por parte de la administración que ellos son los que en alguna forma

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 088 del 20 de Junio de 2018 1 de 31

están obligados a organizar la situación en términos de la tarjeta, en términos tecnológicos para que la tarjeta que ellos utilizan para energía prepago de una vez vaya incluido dentro de, insisto en términos tecnológicos de una vez vaya incluido la situación del cobro de este impuesto. Así se les exigió y ellos los entendieron y así están haciendo el proceso, porque inclusive no es solamente en Bello, estamos hablando de toda la situación del Área Metropolitana. Entonces los más interesados también serían ellos.

Que si bien es cierto en el formato esta explicado toda la situación, también la administración se compromete y así la corporación se los solicita a que haga las campañas, desde la publicidad, que utilice todos los medios necesarios y suficientes pero también dentro de las capacidades para que le explique a la comunidad y la comunidad tenga la información, la que estamos manejando aquí lo más clara posible. Y esto es un proceso de cultura, asumimos que, perdón pensamos que la comunidad va asumir e estos primeros dos trimestres esta situación, va generar algunas inquietudes como en efecto lo está haciendo pero que a partir del tercer trimestre le va quedar claro a la comunidad, que por parte de la administración no se está cometiendo ninguna irregularidad, que en ningún momento se está ultrajando en términos tributarios a los contribuyentes y que en el momento de tener toda la información clara se va generar una tranquilidad en la comunidad.

Eso por un lado.

Y lo otro es que, a ver insistiendo desde el punto de vista del proceso que venimos en términos tributarios en este periodo, yo me voy llenando de alguna satisfacción porque vamos bien en ese proceso.

Recuerden somos una ciudad de un crecimiento exponencial, la segunda del departamento, unos hablan de la octava, novena, otros de la onceava pero en cualquiera de esos rangos del país, con unos tributos de un pueblo, una ciudad llena de necesidades pero unos ingresos del Municipio que no alcanzan a cubrirla; un crecimiento exponencial en términos del modelo que escogimos en su momento pero que no ha dado los resultados porque sabemos que hay una cantidad de predios en estos momentos que no están registrados y no están

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 088 del 20 de Junio de 2018 1 de 31

tributando para la administración, ya sabemos que todo eso se da a las complicaciones de catastro departamental y todo esto que hemos tenido.

Pero nosotros hemos trabajado, la corporación hemos insistido, hemos hecho todo lo que ha estado a nuestro alcance, y hemos exigido desde el control político de la administración que vaya mejorando entre todos estos temas para poder llegar a esa proyección que necesitamos llegar, que sea una Municipalidad de SETECIENTOS (700) OCHOCIENTOS MIL (800.000) habitantes con unos tributos dignos de la ciudad que como mínimo los cobremos. Y Entonces esto es lo que lo demuestra; por eso la pregunta ahora que hice, esto es lo que demuestra que faltándonos mucho por corregir y ajustar pero que vamos en esa línea, ese crecimiento de un promedio de MIL TRECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 1.300.000.000) con respecto 2016 – 2017 en identificación de predios desde el punto de vista del alumbrado debe de ir en sintonía y demostrarnos que también el tema de los otros tributos van a ir en ese crecimiento, que vamos a seguir encontrando todas las herramientas tecnológicas, técnicas y administrativas para poder cobrar los tributos a los ciudadanos que en Bello no los están pagando, y que eso se ve reflejado en la poca capacidad de la administración en atender muchas de las necesidades de la administración por los pocos recursos que entran.

Claro que nos falta, claro que hay que seguir trabajando muy duro en esto, claro que hay que seguir ajustando. Pero ya vamos cogiendo una línea dentro de una estructura importante en términos tributarios para llegar a ser esa ciudad, en términos tributarios ser esa ciudad que tenemos que ser.

La gente, mire, termino con esto; cuando hablamos de tributos obviamente los contribuyentes siempre van a generar inquietudes, inconformidades, pero doctor Holguín y doctor Erasmo, en la medida que les manejemos la mejor información clara y oportuna de los contribuyentes con seguridad que ese ambiente se va bajar, si es pesado y negativo y eso versus que la administración haga y cumpla con mantener esa línea de crecimiento importante en la tensión de todas las necesidades de la comunidad con esos recursos, eso con seguridad que va ser que los contribuyentes les duela menos o nos duela menos porque todos lo somos, pagar esos impuestos. Y ustedes van en una línea importante y creo que, insisto faltándonos muchas cosas por ajustar ese es el camino.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 088 del 20 de Junio de 2018 1 de 31

Gracias señora Presidenta.

TIENE LA PALABRA LA VICEPRESIDENTE PRIMERO LA DOCTORA NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO.

Con gusto Concejal Bladimir.

Tiene alguna respuesta doctor Holguín.

TIENE LA PALABRA EL DOCTOR HENRY HOLGUIN CUADROS DIRECTOR DE RENTAS.

No solamente para agregar de que reconocemos de pronto un poco la falta de divulgación, pues lamentablemente no tenemos un buen plan de medios para la parte tributaria pero yo veo que inclusive en la exposición anterior que hizo la dirección de rentas en el informe de este año, planteamos esa necesidad de que la dirección se suelte más a la comunidad y estábamos pensando no solo, pues por ahora lo que tenemos para divulgar es la propia factura cierto, donde de ahí sale pues toda la información adicional, ahí podemos ver no solamente en industria y comercio sino también el predial, como difundimos en que se invierten los recursos, pues eso lo hacemos a través de la dirección de comunicaciones, pero también damos pequeñas informaciones para el contribuyente, por ejemplo recordándoles varias fechas de recaudos, de obligaciones que tienen, algunas modificaciones en los conceptos de facturas como lo hicimos en este caso; sin embargo como les dije no todos los contribuyentes están dispuestos a leer toda esa información que se presenta en la factura, solamente estamos pendientes como de los valores, y eso que ni siquiera sabemos leer el contenido tributario o numérico de esa factura, por lo que estamos empeñados en diseñar unas capacitaciones que se puedan hacer a través de las diferentes entidades o comunidades organizadas, puede ser a través de las acciones comunales, en las mismas sedes de los vives digitales, crear algunos folletos; estamos tratando de mejorar en ese sentido, pues estamos en este momento empeñados en educar a los contribuyentes para que no estén esperando que les llegue la factura, aunque la factura se paga una distribución, el proceso de facturación es un poco demorado en el Municipio de Bello por todo el proceso que hay internamente que hacer. Pero sacamos un plegable muy bonito, no lo pude traer pero muy bonito,

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 088 del 20 de Junio de 2018 1 de 31

donde sacamos TREINTA MIL (30.000) unidades para distribuir las y enseñarles al contribuyente como consultar, como pagar, imprimir las facturas del impuesto predial y el de industria y comercio. Esa es una campaña que se empezó hace dos y que ha sido efectiva en el sentido de que se ha reducido el número de usuarios que van a la oficina a pedir la copia de la factura cierto. Entonces ya tenemos dos medios, la factura que se entrega a domicilio y que de pronto por alguna circunstancia de distribución no les alcanza a llegar porque por otra parte pues las personas están acostumbradas a ir, me encontrado con usuarios que van a la oficina simplemente y les digo vea ya no tienen necesidad de venir acá, sáquela de internet y me dice no a mí me gusta mejor venir acá, entonces yo creo que es algo también muy cultural. Sin embargo en el plan de medios que no existe ni siquiera en el plan de desarrollo, en el plan de acción para la dirección de rentas es muy importante la difusión y pensamos que tenemos que trabajar mucho en ese sentido, no solamente la oficina hacia el interior sino la oficina hacia afuera, hacia la comunidad. Como les digo Luis Erasmo estuvo atendiendo y está atendiendo a estas personas con estas inquietudes pero si estamos empeñados en educar más a la comunidad.

TIENE LA PALABRA LA VICEPRESIDENTE PRIMERO LA DOCTORA NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO.

Agradecerle doctor Holguín y doctor Erasmo por la información que nos trajo en el día de hoy.

Continuemos con el orden del día señor secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO.

4. COMUNICACIONES.

TIENE LA PALABRA LA VICEPRESIDENTE PRIMERO LA DOCTORA NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO.

Algún comunicado sobre la mesa señor Secretario.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 088 del 20 de Junio de 2018 1 de 31

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO.

No hay comunicado señora presidenta.

TIENE LA PALABRA LA VICEPRESIDENTE PRIMERO LA DOCTORA NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO.

¿Algún Concejal tiene algún comunicado?

Continuemos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO.

5. PROPOSICIONES.

TIENE LA PALABRA LA VICEPRESIDENTE PRIMERO LA DOCTORA NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO.

¿Alguna proposición?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO.

No hay proposiciones señora presidenta.

TIENE LA PALABRA LA VICEPRESIDENTE PRIMERO LA DOCTORA NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO.

Continuemos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO.

6. ASUNTOS VARIOS.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 088 del 20 de Junio de 2018 1 de 31

TIENE LA PALABRA LA VICEPRESIDENTE PRIMERO LA DOCTORA NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO.

¿Algún Concejal en asuntos varios?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO.

No hay señora Presidenta.

TIENE LA PALABRA LA VICEPRESIDENTE PRIMERO LA DOCTORA NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO.

Continuemos con el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO.

Ha sido agotado el orden del día señora Presidenta.

TIENE LA PALABRA LA VICEPRESIDENTE PRIMERO LA DOCTORA NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO.

Agotado el orden del día.

Levanto la sesión y citamos para mañana 21 de Junio a las 8 am.

Muchas gracias Compañeros

Nicolás Gilberto Martínez González.

Boris león rivera moreno.

Presidente

Secretario

Beatriz Elejalde

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 088 del 20 de Junio de 2018 1 de 31

NOTA: corrección hecha por Lorena Guzman.